



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MARCO LEON HENAO ROJAS
Demandada	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA, hoy ARIS MINING SEGOVIA
Radicado	No. 057363189001 2022 00240 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 223 - 99
Decisión	Acepta sustitución poder

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución por parte de la Dra. Ana María Jiménez Plata, apoderada judicial del demandante al Dr. Juan Camilo Pineda Ricardo, abogado titulado portador de la T. P. No. 230.217 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido a la anterior apoderada judicial.

Se requiere al nuevo apoderado judicial del demandante, para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia proceda a realizar la notificación personal de la admisión de la demanda al Municipio de Segovia (Ant.), so pena de declararse el desistimiento tácito (Art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59441cf4961f528d7d55e2c64129847311ddf2efdab5b7dcccceae8d81b51630**

Documento generado en 23/10/2023 09:30:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>